Hermosillo, Sonora, a 28 de enero del 2019.

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos modalidad Centros de Acopio (SEMARNAT-07-033-A).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Clave de elector de la credencial de elector. .3) Código bidimensional. 4) Firma. 5) Fotografía. 6) OCR de la credencial de elector. 7) Teléfono y correo electrónico de particulares. Consta de 01 versión pública.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma de la Jefa de la Unidad Jurídica:** **Lic. Dulce María Villarreal Lacarra**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal [1] de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** la RESOLUCION 032/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero del 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
DESPACHADO
21 NOV. 2018
CONTACTO CIUDADANO

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DS-SG-UGA-0764/2018

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre de 2018

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD: CENTRO DE ACOPIO	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: **DMA2603000619**
	BITÁCORA NÚM. **26/H2-0130/11/18**
	AUTORIZACIÓN NÚM. **26-30-PS-II-06-18**

DISTRIBUIDORA MAGADEL, S.A. DE C.V.
C. Federico Pablo Manfelt Salum
Representante Legal

[redacted]

En atención a la solicitud de autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, recibida en esta Delegación el día 08 de Noviembre del 2018, promovido por la empresa **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.**, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI y X, 50 fracciones I, III y IV, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3°, 13,14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993, NOM-054-SEMARNAT-1993** y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

A U T O R I Z A C I O N

DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (Acopio) de Residuo Peligroso; (Acumulador Usado); ubicado en Ángel García Aburto No. 316, Col. Balderrama, Municipio de Hermosillo, Sonora; con una capacidad máxima de almacenamiento de 3.9 ton anual de acumuladores usados de residuos peligrosos, en un área de 4.0 x 3.0 metros que da 12.0 m2.

La empresa estará sujeta a las condiciones de manejo que a continuación se enlistan:

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.** desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual debe revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición de este documento y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.,** debe solicitar por escrito y con 30 días hábiles de anticipación la autorización de esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cuando el manejo de materiales y residuos peligrosos, por caso fortuito o siniestro, produzca contaminación del suelo **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el

Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento en la materia que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la LGPGIR.

5. **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.**, debe registrar en una bitácora los movimientos de entradas y salidas del área de almacenamiento, la cual debe contener nombre de residuo y cantidad recibida, características de peligrosidad, nombre de la empresa que lo generó, fechas de ingreso y salida del almacén temporal, razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso, se encomiende el manejo de dichos residuos y nombre del responsable técnico de la bitácora.
6. El almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del centro de acopio no debe exceder de un período mayor a 6 meses. No se entenderá por interrumpido este plazo, cuando el poseedor de los residuos, cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto, a la Secretaría.
7. En relación con la solicitud de prórroga citada en la condicionante anterior, de darse el caso, **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.**, debe ingresarla en esta Delegación con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado, la cual contendrá razón social y número de autorización, además de la justificación de tipo técnico, económico o administrativo, por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.
8. **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.**, debe entregar anualmente a esta Delegación, copia electrónica debidamente etiquetada o a través del portal electrónico de esta Secretaría, un informe mediante la Cedula de Operación Anual en el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de cada año debiéndose reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, en el formato que esta Secretaría determine.
9. **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.**, no podrá almacenar en el centro de acopio residuos provenientes de terceros distintos a los aquí autorizados, así como, productos alimenticios de consumo humano o animal.
10. **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.,** es responsable de realizar el almacenamiento del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
11. Queda estrictamente prohibido dar tratamiento a los residuos peligrosos dentro del área autorizada para el centro de acopio.
12. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Residuos Peligrosos.

Para solicitar la renovación de la presente autorización, **DISTRIBUIDORA MAGADEL S.A. DE C.V.**, debe presentar ante esta Delegación Federal, su certificación o Recertificación como Industria Limpia, o en caso contrario debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT EN SONORA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

con copia electrónica para:
C. CESAR MURILLO JUAREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D. F.
C. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Ciudad.
Unidad de Gestión Ambiental. - SGPARN.- Edificio.

GACI/GDGS/JLVV